



**ACUERDO N.º 03**  
**febrero 24 de 2024**

***“Por el cual se realizan modificaciones parciales al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media en la institución para el año lectivo 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de abril 16 de 2009”.***

El Consejo Directivo de la Institución Educativa CASD en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N°016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

**CONSIDERANDO**

- Que la Constitución Nacional en el artículo 67 plantea “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: Con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.
- Que La Ley General de Educación Art. 1º “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.
- Que el Artículo 77 y 78 de la Ley General de Educación otorgan la autonomía escolar dentro de los límites fijados por la ley y permite establecer el plan de estudios de cada establecimiento educativo incorporándose al PEI conforme a las disposiciones vigentes.
- Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por el cumplimiento de los fines de la educación para evaluar la calidad educativa que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones, y la eficiencia de la prestación del servicio.
- Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 11 establece como responsabilidades de la institución educativa y su consejo directivo “el definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes
- Que el MEN a través de la directiva N.º 29 del 16 de noviembre de 2011, dio orientaciones para la revisión de los SIEE.
- Que es potestad de la Institución definir el sistema de evaluación de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media.
- Que el Consejo Académico en encuentros realizados durante el año anterior y al iniciar el presente año como consta en el acta N°1 del mes de enero de 2024, se estudió las propuestas presentadas para actualizar el SIEDES realizando los ajustes que requiere para la vigencia 2024.
- Que el artículo 23 literal g del Decreto 1860 de 1994, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, en reunión N°3 del 15 de abril revisó y aprobó las modificaciones propuestas al SIEDES, descritas en el presente documento.



- Con base en lo anteriormente expuesto:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** adoptar el presente documento como SIE para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el presente documento como guía y referencia para el actuar institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este SIE ha sido estudiado por Consejo académico, Consejo Directivo, equipo directivo y docente para los ajustes pertinentes y su aplicación en el año 2024, documento que debe socializarse a padres de familia y estudiantes a partir del momento de la legalización en el Consejo Directivo

### TEXTO DEL ACUERDO:

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

##### 1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES ¿QUÉ SE EVALÚA Y CÓMO?

Los criterios son las condiciones que permiten tomar una decisión o establecer un juicio de valor sobre los aprendizajes de los estudiantes y sobre su promoción.

Los criterios de evaluación se establecen de manera concertada con los docentes de cada área, socializados con los estudiantes. Su nivel de complejidad depende del periodo de tiempo en el que se desean alcanzar los logros previstos, los criterios deben ser claros y verificables.

El plan de estudios institucional está estructurado a partir de los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencia, los Derechos Básicos de Aprendizaje y las mallas de aprendizaje definidas por el M.E.N; además de las competencias básicas, ciudadanas y laborales específicas, algunas de ellas resultado de los procesos de integración o articulación que el CASD adelanta con diferentes instituciones de educación superior.

Las áreas del conocimiento y técnicas son: Ciencias naturales, ciencias sociales, inglés, lenguaje y pensamiento crítico, matemáticas, filosofía, ciencias económicas y áreas de la especialidad de educación media técnica de cada modalidad.

Las áreas formativas son: Educación ética y religiosa, tecnología e informática, educación estética o artística, educación física recreación y deportes

En la Institución educativa CASD, los estudiantes serán evaluados en todas las áreas académicas, técnicas y formativas consideradas en el plan de estudios.



El área de Humanidades conformadas por las asignaturas de lengua y pensamiento crítico e inglés para los niveles de educación básica y media, serán evaluadas de forma independiente.

En el nivel de educación media las asignaturas de física, química y biología se evaluarán independientemente.

En básica secundaria, media y en los grados de 4° y 5° de básica primaria, la nota final de los periodos académicos en cada área y/o asignatura estará conformada por la heteroevaluación que tendrá un peso del 90% de la nota, la coevaluación el 5% y la autoevaluación un 5%.

La nota final de las áreas que están conformadas por dos o más asignaturas será calculada de la siguiente manera:

- Ciencias Naturales: Biología 60% - Física 20% - Química 20%

Los educandos sordos no serán evaluados en el área de inglés. Serán evaluados en las asignaturas de Lengua de Señas Colombiana (LSC) como primera lengua y lengua escrita como segunda lengua.

Los conceptos dados para cada estudiante en las áreas académicas, técnicas y formativas correspondientes a cada período, será el resultado de promediar diferentes evaluaciones (parciales), de acuerdo con la siguiente tabla:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (Horas)	MÍNIMO DE EVALUACIONES POR PERIODO
1	3
2	4
3 o más	6

### **LAS TAREAS ESCOLARES:**

En todas las áreas se podrán programar tareas extractase, moderadas a través de un formato de regulación de la tarea escolar, en el cual se controlará el número de tareas diarias permitido que será de dos (2) tareas en básica primaria y secundaria; y tres (3) tareas en media.

Las tareas escolares serán asignadas con un mínimo de dos días de anticipación.

Los estudiantes con barreras para el aprendizaje tendrán tareas escolares adaptadas a sus capacidades, teniendo en cuenta los criterios dados en el decreto 1421 de 2017.

Los estudiantes serán evaluados utilizando diferentes estrategias (informes escritos, sustentaciones, trabajos prácticos, juego de roles, entrevistas, portafolios, diarios de campo, entre otros.) e instrumentos de evaluación que permitan reconocer aprendizajes o desempeños actitudinales, procedimentales y conceptuales desde diferentes miradas.



Toda inasistencia debe ser debidamente justificada por el estudiante o acudiente, máximo tres días hábiles, después de reintegrarse a la jornada académica, para acceder al derecho de presentar las actividades pendientes como resultado de la inasistencia, estas serán programadas en los tiempos que el docente lo considere conveniente después de ser presentada la excusa escrita por parte de los acudientes. Así mismo, el estudiante que falte a la jornada escolar por más de 3 días consecutivos deberá traer excusa médica.

Para los trabajos que incurran en fraude o plagio la nota será equivalente a 0 sin posibilidad de recuperación y/o nivelación.

### **EVALUACIÓN SEMESTRAL**

Institucionalmente y a partir de grado tercero, se aplicarán evaluaciones semestrales, en las diferentes áreas del conocimiento, preparadas en reunión de áreas y entregadas a las diferentes coordinaciones, las cuales deben permitir determinar niveles de desempeño grupal e individual, y a partir de estos resultados diseñar planes de ajuste o de mejora. La valoración de la evaluación semestral hace parte de la sumatoria del período académico que corresponda.

Las evaluaciones Semestrales, permitirán la nivelación de áreas o asignaturas en desempeño bajo del primer y segundo período si en el primer semestral obtiene una nota igual o mayor a 4.0 y con el segundo semestral se aplica la nivelación o recuperación para el tercer y cuarto período.

El estudiante que tenga las notas del área en los periodos que correspondan en 3.5 o más y en el semestral obtenga 4.0 o más se le suma 0.5 en la definitiva del segundo o cuarto período según corresponda.

Parágrafo 1: Cuando la evaluación semestral, sea aplicada por una entidad externa, el instrumento de evaluación debe ser construido en coordinación con los docentes.

Parágrafo 2: Los docentes deben registrar en la plataforma Punto Edu, a todos los estudiantes, la nota correspondiente a cada semestral.

#### **1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:**

La promoción de los estudiantes es la que se realiza al final del año lectivo, desde 1º grado hasta 9º de educación básica y desde 10º hasta 11º grado de la Educación media. Se considera conjuntamente el alcance de los niveles de desempeño previstos para cada área y grado del plan de estudio; y la asistencia a clases.

- La inasistencia no justificada superior al 15% en las clases previstas para el área o grado, conlleva a la reprobación del área o el grado respectivo. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el comité de evaluación y promoción, podrá autorizar la promoción de los estudiantes, siempre y cuando demuestre suficiencia académica.



- Serán promovidos Los estudiantes que aprueben todas las áreas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio o finalicen con 1 o 2 áreas en desempeño bajo, en los grados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo. En consecuencia, no serán promovidos los estudiantes que registren en desempeño bajo en tres áreas o más áreas.
- Serán promovidos los estudiantes de grado noveno que aprueben todas las áreas de aprendizaje de su respectivo plan de estudios y de toda la educación básica. En consecuencia, no serán promovidos los estudiantes que registren en desempeño bajo en una o más áreas.
- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las áreas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio o finalicen con 1 o 2 áreas académicas en desempeño bajo, en los grados décimo. En consecuencia, no serán promovidos los estudiantes que registren en desempeño bajo en tres áreas o más áreas. Las especialidades de educación media técnica están estructuradas en dos (2) áreas, de tal manera que la pérdida de las dos (2) implica la reprobación de la especialidad y del grado correspondiente.
- Serán promovidos los estudiantes de grado undécimo que aprueben todas las áreas de aprendizaje de su respectivo plan de estudios y de toda la educación media académica o técnica. En consecuencia, no serán promovidos los estudiantes que registren en desempeño bajo en una o más áreas.
- Teniendo en cuenta que el objetivo de los establecimientos educativos es que todos sus estudiantes aprendan lo que necesitan aprender, que sean formados como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz. Este objetivo lo podemos alcanzar en la medida en que asumamos la evaluación como una estrategia de aprendizaje de los estudiantes, como una oportunidad para incrementar sus niveles de motivación, autoestima y reafirmación de su personalidad, por esto la institución educativa CASD establece un porcentaje de aprobación institucional del 95%, y en cada grado un porcentaje de reprobación, en el cual se garantice y promueva el derecho a que la mayoría de los estudiantes, sino todos, aprendan y sean promovidos al año siguiente. Los porcentajes de reprobación por grado son los siguientes.

GRADO	PORCENTAJE DE REPROBACIÓN
Preescolar 0°	0%
1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 11°	6%
En 8° y 10°	8%
9°	9%



Teniendo en cuenta que la promoción se basa en el reconocimiento de la existencia de los diferentes ritmos de aprendizaje, la institución concibe la promoción de los estudiantes en dos instantes diferentes (Anticipada y normal).

### 1.2.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Se fundamenta en el reconocimiento de las diferencias individuales, en este caso para los estudiantes que demuestran competencias académicas superiores a las demostradas por la media del grupo clase. Para estos efectos, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

ÁMBITO	CRITERIO
Desempeño en el grado anterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alto desempeño en el grado anterior lo que significa que en todas las áreas deben tener una nota definitiva mínima de cuatro (4.0).</li> <li>✓ No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior.</li> <li>✓ No haber sido sancionado disciplinariamente.</li> </ul>
Desempeño en el grado actual	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alto desempeño en el grado actual notas parciales iguales o superiores a cuatro con cinco (4.5)</li> <li>✓ Superar una prueba integral del grado actual. El resultado debe ser mayor o igual a 4.5</li> </ul>
Voluntad	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aceptación por parte del estudiante y de sus padres o representantes legales.</li> </ul>
Acompañamiento orientación escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para definir la edad de desarrollo del estudiante y conceptuar sobre la pertinencia de la decisión.</li> </ul>

Procedimiento para la promoción anticipada:

Se establece el siguiente cronograma el cual permite actuar con transparencia y se garantiza su realización durante el primer periodo académico como lo señala el artículo 7 del Decreto 1290.

**Solicitud del estudiante:** La solicitud del estudiante con el aval de sus padres o representantes legales expresando la voluntad de querer someterse al proceso de promoción anticipada. Esta debe ser dirigida a la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, durante la sexta semana del primer periodo académico del año en curso.

**Aprobación de la solicitud:** La comisión de evaluación y promoción analiza la solicitud a la luz de los criterios y reglas de la promoción anticipada. Si la comisión encuentra que cumple las condiciones, convoca al estudiante a la prueba integral, la cual se debe realizar en la octava semana del primer periodo académico.





**Valoración Integral:** Consiste en la aplicación de una prueba relacionada con los aspectos fundamentales de cada una de las áreas del grado que está cursando.

**Concepto favorable de promoción anticipada:** Aprobada la prueba, la comisión de evaluación y promoción, del respectivo grado, emitirá el concepto favorable y recomendará, mediante acta al Consejo Académico, para que decida la promoción anticipada. Este concepto lo debe emitir la comisión de evaluación y promoción en la novena semana del primer periodo académico.

**Acta del Consejo Académico:** Con base en la recomendación de la comisión de evaluación y promoción, el Consejo Directivo, mediante acta, promoverá al estudiante al grado siguiente. Ordenará, además, consignar la promoción en el Registro Escolar y renovar la matrícula del estudiante en el nuevo grado. El acta del Consejo Directivo se debe realizar al finalizar el primer periodo académico.

### **1.2.2. PROMOCIÓN POSTERIOR:**

La promoción posterior es la que se realiza más allá de la duración del año lectivo, se les aplica a aquellos estudiantes con dificultades en su aprendizaje, que hayan reprobado un máximo del 40% de las áreas desarrolladas y que el promedio de las áreas reprobadas sea mayor o igual a 2,5 y que por esta razón no son promovidos al finalizar el año lectivo. Reconociendo que la reprobación de un grado es una medida extrema que no puede ser la regla general sino la excepción, la institución realiza la promoción posterior antes de la cuarta semana del primer periodo académico del año siguiente.

Ver Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010.

### **Procedimiento para la Promoción Posterior:**

- Al finalizar el año lectivo los docentes diseñan las actividades de superación por área y grado, las cuales se deben entregar al padre o representante legal en la última reunión de padres de familia al momento de entregar el quinto informe académico (informe final), para que el estudiante tenga la oportunidad de estudiar en vacaciones. Estas actividades en ningún momento se tomarán como cuestionarios para la construcción de la evaluación correspondiente.
- Al iniciar el Año Escolar el padre de familia o acudiente y el estudiante realizarán solicitud escrita a la comisión de evaluación y promoción, manifestando el interés y compromiso en la realización de las actividades de nivelación para la promoción posterior.
- Durante las dos primeras semanas académicas del año siguiente los docentes prestarán asesoría y acompañamiento que permita la superación de las debilidades académicas de los estudiantes. Dichas asesorías deben ser programadas institucionalmente.
- En la tercera semana, se realizarán las pruebas correspondientes donde se evidencie la superación de las debilidades académicas.



- Una vez calificadas las pruebas por los docentes, estas se deben entregar a la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo la cual emitirá el concepto favorable si el alumno recuperó la totalidad de las áreas pendientes del año anterior y recomendará, mediante acta al Consejo Académico, para que decida la promoción posterior. Este concepto lo debe emitir la comisión de evaluación y promoción en la cuarta semana del primer periodo académico.
- Acta del Consejo Directivo: Con base en la recomendación de la comisión de evaluación y promoción, el Consejo Directivo, mediante acta, promoverá al estudiante al grado siguiente. Ordenará, además, consignar la promoción en el Registro Escolar y renovar la matrícula del estudiante en el nuevo grado. El acta del Consejo Directivo se debe realizar en la quinta semana del primer periodo académico.

Nota: La promoción posterior NO aplica para aquellos estudiantes que reprobren por segunda vez un grado consecutivo

### 1.3. CERTIFICACIÓN Y GRADUACIÓN

La Institución educativa CASD hará tres tipos de reconocimientos académicos, al culminar el nivel de preescolar, educación básica y el otro al culminar el nivel de educación media.

1. Certificado de estudios de nivel de preescolar, se les otorga a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de preescolar.
2. Certificado de grado 5°, se le otorga a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el ciclo de básica primaria.
3. Certificado de estudios del bachillerato básico, se les otorga a los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación básica (grado 9°), el cual comprende nueve grados que se desarrollan en dos ciclos: Educación básica primaria (5) grados y la educación básica secundaria (4) grados y NO tenga áreas pendientes de grados anteriores.
4. Título de Bachiller: Se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el nivel de educación media con una duración de dos años en educación regular, sin tener áreas pendientes de este nivel y haya prestado el servicio social estudiantil estipulado en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994. El título de bachiller mencionará la formación recibida, académica o técnica, especificando además la especialidad cursada. Previa presentación de paz y salvo institucional.

La graduación en ceremonia es un derecho de todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado. Es un acto protocolario a través del cual la institución les entrega a las familias ya la sociedad los nuevos bachilleres. Por esta razón, todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado debidamente establecidos tienen derecho a graduarse en ceremonia.





## 2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas académicas, técnicas y formativas y periodos académicos, serán asignadas en una escala numérica de 1 a 5, hasta con un decimal, dicha escala está compuesta por cuatro unidades (de 1.0 a 5.0) por lo tanto las cuatro unidades deben ser repartidas entre el número de ítems y aumentarle una unidad al resultado. La calificación mínima de aprobación deberá ser 3.0.

Los estudiantes que no presenten tareas, talleres o evaluaciones, tendrán una valoración de 0 (cero), Sin embargo, al presentar una excusa valida, tendrán oportunidad de recuperar en los espacios dados por los docentes y la institución, según el SIEE.

Las valoraciones con desempeños bajos deben estar acompañada de conceptos en los cuales se describan las debilidades que dieron lugar a dicha valoración. Para efectos de facilitar la transferencia de los estudiantes a otras instituciones educativas, la escala de equivalencia con la valoración nacional será la siguiente

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 1.0  
PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5.0

ESCALAS DE VALORACIÓN	
NACIONAL	INSTITUCIONAL
Desempeño Superior DS	De 4.6 a 5.0
Desempeño Alto DA	De 4.0 a 4.5
Desempeño Básico DBS	De 3.0 a 3.9
Desempeño Bajo DBJ	De 1.0 a 2.9

Institucionalmente se entregarán dos informes académicos, uno a mitad de periodo el cual se llevará a cabo terminada la quinta semana del periodo académico, cada docente ingresará el informe al sistema Punto Edu, el coordinador genera el consolidado para ser entregado a los padres de familia e informar el desempeño de los estudiantes. Es responsabilidad de los padres de familia hacer el seguimiento que permita superar las dificultades.

El segundo se realizará una vez finalizado cada periodo académico, la institución hará entrega del informe de desempeño integral de cada estudiante, a los padres y/o acudientes y al finalizar el año académico se hará entrega del boletín final del año correspondiente.



La institución educativa CASD, en materia de diseño curricular estructura programaciones académicas en las que:

- Se precisen los desempeños en los aprendizajes que debe lograr un estudiante en cada grado, ciclo y/o nivel.
  - Se defina la estrategia pedagógica mediante la cual se desarrollará la planeación curricular precisando recursos, didácticas y tiempos.
  - Se describan las estrategias de evaluación a través de las cuales se identificarán o valorar los niveles de apropiación de aprendizajes o desempeños obtenidos por los estudiantes
  - Elaborar las adaptaciones curriculares pertinentes para los estudiantes con discapacidad
  - Las estrategias de apoyo que reconozcan los diferentes ritmos de aprendizaje estas acciones de ajuste o mejora serán implementadas para los estudiantes que presenten resultados insatisfactorios en los procesos de evaluación.
- **HETEROEVALUACIÓN:** Es la evaluación que hace un sujeto de otro sujeto de manera unilateral. Mediante pruebas de evaluación por competencias, de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos, diseñadas en forma escrita, oral, individual, grupal, o a través de talleres, exposiciones orales u otros mecanismos diseñados de acuerdo con la naturaleza de los logros y aprendizajes propuestos en el área, el docente apreciará el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas y con base en dicha apreciación, valorará el desempeño del estudiante en los diferentes tipos de competencias previstos en el plan de estudio y planeación académica, expresando dicha valoración mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación.

La heteroevaluación corresponderá al 90% de la nota definitiva del periodo y debe registrarse en la plataforma punto

- **COEVALUACIÓN:** Es la evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo. Los docentes podrán propiciar espacios de diálogo y encuentro personal entre estudiante del grupo, para emitir juicios evaluativos sobre los desempeños de los estudiantes en el área y emitir valoraciones a partir del formato institucional. En todo caso se hará uso de esta escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación. Los docentes conservarán evidencias de este proceso. En caso de que el estudiante presente inconformidad con la valoración podrá impugnar el resultado de la coevaluación; para tal efecto el docente podrá cambiar los evaluadores.

El proceso de coevaluación se cumplirá a partir de grado 3°, el cual se realizará teniendo en cuenta criterios descriptivos.

La coevaluación corresponderá al 5% de la nota definitiva del periodo y debe registrarse en la plataforma punto



- **AUTOEVALUACIÓN:** Cada sujeto evalúa sus propias acciones. Al finalizar cada periodo académico, el estudiante gozará del derecho de emitir un concepto auto evaluativo de su proceso de formación y aprendizaje, (expresando dicho concepto mediante el uso de la escala numérica institucional adoptada en el sistema institucional de evaluación), para este efecto el maestro dejará evidencia de la realización de dicho proceso por parte del estudiante.

El proceso de autoevaluación se cumplirá a partir de grado 3°, el cual se realizará teniendo en cuenta criterios descriptivos.

La autoevaluación será consensuada basada en evidencias, el docente tendrá la oportunidad de revisar en diálogo con el estudiante, la nota no podrá ser unilateral.

La Autoevaluación corresponderá al 5% de la nota definitiva del periodo y debe registrarse en la plataforma punto

Cuando el estudiante por situaciones ajenas no presenta la autoevaluación, el docente registra en la plataforma punto Edu, la misma nota de la heteroevaluación.

#### **4. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

Las actividades de refuerzo y recuperación:

En el transcurso de los periodos teniendo en cuenta, las actividades académicas que presenten desempeños bajos (Notas entre 1.0 y 2.9) y que, durante el desarrollo de estas, puedan ser recuperadas. Es de carácter obligatorio para los estudiantes presentarse y cumplir con el proceso de refuerzo y recuperación para obtener los beneficios de la nivelación, aclarando que la recuperación consiste en la realización de refuerzos a procesos no aprobados mientras que la nivelación es el conjunto de actividades que debe presentar el estudiante que, aunque se ha presentado a recuperar aún no logra su aprobación. Son mecanismos alternos de validación como: resultados sobresalientes en prueba Pre SABER 11 y SABER 11.

Durante el segundo, tercero y cuarto periodo, con el propósito de que los estudiantes recuperen las áreas pendientes; se llevará a cabo el proceso de la siguiente manera: Planes de Refuerzo (tercera semana), Asesoría o retroalimentación (cuarta semana) y evaluación (quinta semana). El docente finalizará este proceso, consignando la nota de recuperación en el Sistema de Información Escolar (PUNTO.EDU), y realizará un acta con dichos resultados, firmada por el estudiante, padres de familia y/o acudiente; dichas actas harán parte integral del seguimiento académico del docente y deberá ser entregada por éste personalmente a la secretaria académica.



Durante las últimas dos semanas del calendario académico anual, previa identificación de los estudiantes que, a pesar de haber participado de los procesos de recuperación a través del año, persistan con resultados insatisfactorios, participarán de un proceso de refuerzo y recuperación.

Finalizado cada periodo escolar el director de grupo convoca a los padres de familia o acudientes y al estudiante, con el fin de entregar, mediante acta, el informe del periodo y el plan de refuerzo que deben realizar. Estas actividades de superación quedan bajo responsabilidad y compromiso del estudiante con el acompañamiento de los padres y/o acudientes (artículo 15 del decreto 1290).

#### **4.1. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

Es una instancia que regula, orienta e intermedia entre los diferentes actores de la comunidad todos los aspectos o procesos relacionados con la evaluación y promoción de los estudiantes.

1. Conformación y reglamentación de las comisiones de evaluación y promoción: Las comisiones de evaluación y promoción de la institución se conformarán dentro de las tres semanas siguientes al inicio del año académico, teniendo como estructura la siguiente.

- Comisión de evaluación y promoción para cada grado y ciclo en cada sede, se reunirán a final de cada período académico.
- Comisión de evaluación y promoción institucional, se reunirá semestralmente.
- Comisión de evaluación y promoción por sede, acompañada por el comité de inclusión para analizar los desempeños de los estudiantes con discapacidad, se reunirá a final de cada período.

2. Conformación de las comisiones de evaluación y promoción. (Formato Acta de reunión PGD- 04 R07)

- Las comisiones de evaluación y promoción para cada grado y ciclo estarán conformadas por los directores de grupo de los grupos existentes en cada sede.
- La comisión de evaluación y promoción institucional estará conformada por los coordinadores de las diferentes sedes, el equipo de orientación escolar y el rector quien la preside.
- Las comisiones de evaluación y promoción para analizar los casos de estudiantes en Situación de discapacidad, estará conformada por un intérprete, los docentes del aula de apoyo, la orientadora, los directores de grupo a los cuales pertenecen los estudiantes, el directivo docente.

3. Funciones de la comisión de evaluación y promoción. (Formato Reclamos Académicos PGD- 04 R-08)

- Analizar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar la promoción anticipada o el tratamiento especial que habrá de darse en cada caso.
- Hacer seguimiento a las adaptaciones curriculares de las áreas fundamentales de los estudiantes con discapacidad y excepcionales o talentos.



- Intermediar y/o proponer ante los diferentes actores de la comunidad el desarrollo de acciones orientadas a mejorar los resultados en las evaluaciones de las diferentes áreas.
- Reunirse finalizando cada semestre, para realizar un estudio y análisis de los resultados periódicos de cada una de las sedes, grados, ciclos y área, y orientar estrategias mejoradoras.
- Resolver las situaciones especiales en casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año estudiante anticipadamente u otros semejantes.

### **Las actividades de Nivelación**

Los estudiantes que en las pruebas saber 11° haya obtenido resultados de desempeño con valoraciones por encima de la media institucional en las respectivas áreas, recuperarán los periodos perdidos (hasta el tercer periodo académico) en el área que haya obtenido dicho valor. Además, recuperará el área reprobada de grados anteriores. El estudiante solo podrá recuperar por esta vía si se ha presentado a los procesos previos de refuerzo y recuperación. En caso de que no lo haya hecho, perderá este beneficio aun si su puntaje en la prueba SABER está por encima del promedio institucional.

Los estudiantes de los grados 9° - 10° y 11°, que en pruebas de ensayo saber 11° estén ubicados en el percentil 80 o más en los componentes de una determinada área y hayan perdido el periodo anterior a la presentación de la prueba, éste será recuperado automáticamente y si no lo perdió se le sumará media unidad (0.5) en la definitiva del periodo académico siguiente de la presentación de dicha prueba. Además, recuperará el área reprobada de grados anteriores.

Las evaluaciones semestrales, permitirán la nivelación de áreas o asignaturas en desempeño bajo del primer y segundo período si en el primer semestral obtiene una nota igual o mayor a 4.0 y con el segundo semestral se aplica la nivelación o recuperación para el tercer y cuarto período.

El estudiante que tenga las notas del área en los periodos que correspondan en 3.5 o más y en el semestral obtenga 4.0 o más se le suma 0.5 en la definitiva del segundo o cuarto período según corresponda.

Parágrafo. Los estudiantes deben presentarse a todo el proceso de refuerzo y recuperación, para recibir los beneficios de la nivelación con la semestral.

Los estudiantes promovidos que presenten áreas reprobadas, podrán recuperarlas durante el grado siguiente así:





- ✓ Obteniendo un promedio igual o superior a 3,5 en el área respectiva en el primer o segundo periodo académico, siempre que no hayan reprobado el área en el primer período académico.
- ✓ Si el estudiante persiste con áreas o asignaturas de años anteriores en desempeño bajo, y en la nota final del año en curso obtiene 3,5 o más se registrará con acta de la comisión de evaluación y promoción la recuperación de dichas áreas o asignaturas y el coordinador de cada sede debe informar a la secretaría académica para que sea legalizada la nota de recuperación en los respectivos archivos.

Las evaluaciones de recuperaciones de años anteriores se harán en las fechas institucionales definidas

## **5. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

En las funciones de los directivos docentes y docentes, está conocer y hacer el cumplir el SIEDES institucional.

A comienzo de cada año escolar se hará la socialización del SIEDES, cualquier integrante de la comunidad siguiendo el debido proceso establecido en el punto 10 podrá realizar el reclamo que considere.

## **6. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA**

### **Preescolar**

Informe Final de Periodo: Datos básicos del estudiante, inasistencia, valoraciones cualitativas de las dimensiones e iconos representativos de las valoraciones.

Informe Final de Año: Datos básicos del estudiante, dimensiones, intensidad horaria, desempeños, dimensiones con valoración cuantitativa, recuperaciones, nota definitiva y resultado de promovido y no promovido.

Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Informe Final de Periodo: Datos básicos del estudiante, área/asignatura, intensidad horaria, valoraciones cuantitativas, recuperaciones, inasistencia.

Informe Final de año: Datos básicos del estudiante, áreas/asignaturas, intensidad horaria, valores cuantitativos, recuperaciones, nota definitiva y resultado de promovido o no promovido.



**5. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN A LAS RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

A partir de la fecha de recibido el resultado del proceso de evaluación, se establecen dos días hábiles para presentar el recurso.

El recurso de reclamación se debe presentar siguiendo el debido proceso, en primera instancia al docente, 2 instancia el coordinador de sede, 3 y última instancia, para solicitud de segundo calificador la comisión de promoción y evaluación.

**6. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede proponer cambios el SIEDES, para que se discuta en el consejo académico y posteriormente se apruebe en el consejo directivo

**7. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

La evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales incluidos a la educación regular serán realizadas consecuentemente con los criterios de implementación del decreto 1421 de 2017 en un plazo de 5 años, previstas en cada uno de los casos y estarán formalizadas en la planeación académica específica para esta población y previo acuerdo o conocimiento por parte de padres y estudiantes.

Para la promoción de los educandos con N.E.E. se tendrá en cuenta lo dispuesto en el manual de Convivencia, capítulo del Ingreso y Admisión. "Realizar de manera escrita y formal un acuerdo de entrada entre los actores responsables (docentes, administrativos, maestra de apoyo y comunidad comprometida con el proceso educativo del estudiante) y la familia con relación a las expectativas formativas esperadas frente al rendimiento educativo del estudiante, negociados sobre la base de las posibilidades curriculares que puede ofrecerle la institución educativa en su calidad de institución incluyente y las expectativas fijadas por la familia como los directamente responsables del proceso.

Parágrafo: En caso de reconocer las condiciones de discapacidad, transcurrido parte del año lectivo, los miembros de la comunidad educativa estarán en la obligación de citar a los padres del educando afectado para realizar el acuerdo establecido en el inciso anterior.



Los estudiantes en condiciones de discapacidad serán evaluados bajo los siguientes factores:

- ✓ El contexto que posibilita o limita su proceso.
- ✓ La evaluación en la institución Educativa CASD está diseñada teniendo en cuenta los procesos: conceptual, procedimental y actitudinal, para los estudiantes con discapacidad, se le debe asignar un mayor porcentaje a los procesos actitudinales y procedimentales, que al componente conceptual.
- ✓ La participación de los padres de familia, el ingreso oportuno o tardío, la condición de extra- edad, la disposición de docentes de apoyo, intérpretes, material de apoyo pedagógico.
  - ✓ El nivel cognitivo en que se encuentra el estudiante. (estado de desarrollo actual)
- ✓ Los criterios establecidos (de sociabilidad o académicos) acordados previamente con el padre de familia.
  - ✓ Proficiencia en la lengua materna.
  - ✓ Para la población sorda, la proficiencia en lengua de señas (su primera lengua).
  - ✓ Los recursos y adaptaciones ofrecidas por el docente, antes del proceso evaluativo

**Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

**Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar.

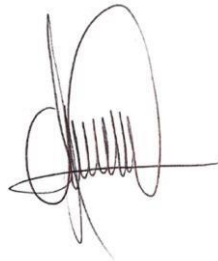
**Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Adaptaciones curriculares. Dentro de los tres primeros meses del año (de acuerdo con el decreto 1421), se ajustará el PIAR, diseñando las adaptaciones curriculares pertinentes para lograr mejores desempeños en aquellos estudiantes diagnosticados con discapacidad y estudiantes en situaciones de vulnerabilidad.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Armenia Quindío a los 24 días del mes febrero de 2024.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a central vertical line with horizontal strokes, characteristic of a cursive or stylized signature.

**ADELA MOGOLLÓN CANDIA**  
Rectora Consejo Directivo